



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA

COMUNICACIÓN DE TRÁMITE DE RESTITUCION

Ibagué, 26 de septiembre de 2022

La Ley 1448 de 2011 en el artículo 76 crea el Registro de Tierras Presuntamente Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF-, el cual se implementará con observancia a los principios de gradualidad y progresividad, y en el que se inscribirán: I) las personas que fueron despojadas de sus tierras u obligadas a abandonarlas; II) su relación jurídica con estas; III) los predios objeto de despojo; y, IV) el periodo durante el cual se ejerció influencia armada en relación con los mismos.

Los numerales 1° y 2° del artículo 105 de la Ley 1448 de 2011, establecen que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas es la entidad encargada del diseño, administración y conservación del RTDAF, así como la inscripción de los predios de oficio o a solicitud de parte y la certificación de los mismos.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial Tolima, viene adelantando la recolección de información de peticiones. La información requerida tiene que ver con la ubicación geográfica del predio y los hechos constitutivos de violencia que dieron lugar al desplazamiento, elementos indispensables para dar continuidad al trámite de cada caso.

Esta Unidad se permite comunicar al señor **FLORIDIANO CARMONA MONTEALEGRE** como presunto **HEREDERO DETERMINADO DE LA SEÑORA ANA CRISTINA MONTEALEGRE DE CARMONA**, así como demás **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la misma, que la señora ANA CRISTINA MONTEALEGRE DE CARMONA adelantó solicitud de restitución sobre un predio identificado con el ID **168357** denominado "**TIERRADENTRO**", ubicado preliminarmente en la vereda **Florida Baja** del municipio de **San Antonio – Tolima**, de la cual, el día veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020) esta entidad profirió Resolución RI 01509 de 28 de julio de 2020. No obstante, se reporta su fallecimiento de acuerdo a consulta en plataforma ADRES y registraduría Nacional del estado civil de fecha 03-06-2022, en consecuencia esta Unidad requiere realizar la sucesión procesal conforme lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1564 de 2012, que establece:

"Artículo 68. Sucesión procesal. Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.

RT-RG-FO-75
V2



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Tolima
Carrera 5 No. 38 – 04 Edificio Cooperamos Cuarto Piso - Teléfono: 2644157 - Ibagué - Tolima
Colombia www.restituciondetierras.gov.co



UNIDAD
DE RESTITUCION
DE TIERRAS

Si en el curso del proceso sobreviene la extinción, fusión o escisión de alguna persona jurídica que figure como parte, los sucesores en el derecho debatido podrán comparecer para que se les reconozca tal carácter. En todo caso la sentencia producirá efectos respecto de ellos aunque no concurren.

El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente.

Las controversias que se susciten con ocasión del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 1971 del Código Civil se decidirán como incidente."

En tal sentido, ante la imposibilidad de contactar al señor **FLORIDIANO CARMONA MONTEALEGRE** como presunto heredero determinado, por medio del presente se requiere al señor **FLORIDIANO CAMRONA** así como los demás herederos indeterminados, para que comparezcan con la finalidad de adelantar la mencionada sucesión procesal y respectiva diligencia de notificación del acto administrativo de fondo en relación a proceso de referencia, para lo cual informamos las direcciones de las Oficinas Territoriales a las cuales se pueden acercar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes y allegar como documentación necesaria fotocopia de cédula de ciudadanía así como copia de registro civil de nacimiento para el trámite en mención:

DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
ANTIOQUIA	MEDELLIN	CARRERA 46 NO. 47 – 66, CENTRO COMERCIAL EL PUNTO DE LA ORIENTAL, PISO 7, OFICINA 701
	APARTADÓ	CARRERA 99 A NO. 99 B – 66/70, BARRIO LA CHINITA
	CAUCASIA	CARRERA 11 NO. 19 – 46, AVENIDA EL PAJONAL
BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C.	CALLE 26 No. 13-45 LOCALES 165-166-PARQUE CENTRAL BAVARIA
BOLIVAR	CARMEN BOLIVAR DE	CALLE 24 NO. 54 – 21 BARRIO MONTECARMELO
	CARTAGENA	CALLE 8 NO. 8A – 80, EDIFICIO BANCO CAFETERO, PISO 2
CAQUETA	FLORENCIA	CARRERA 16 NO. 15 – 70/72
CAUCA	POPAYÁN	CALLE 3 NO. 4 - 52
CESAR GUAJIRA	VALLEDUPAR	CALLE 16 B NO. 9 – 83, EDIFICIO LESLIE, PISO 3



RT-RG-FO-75
V2



El campo
es de todos

Mi agricultura



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

CHOCÓ	QUIBDÓ	CALLE 21 NO. 4 – 45, BARRIO LA YESQUITA
CÓRDOBA	MONTERÍA	CARRERA 3 NO. 22 – 42, BARRIO CHUCHURUBI
	SINCELEJO	CARRERA 18 NO. 25 A – 150 CENTRO
HUILA	NEIVA	CARRERA 5 NO. 21-18
MAGDALENA	PLATO	CARRERA 14 NO 6 - 30
	SANTA MARTA	CALLE 27 NO. 2B – 35, BARRIO EL PRADO
	BARRANQUILLA	CALLE 34 NO 43 – 79, OFICINAS 401, 402, 403, 404 y 405, EDIFICIO BCH
MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA	CARRERA 33 NO. 35 – 11, EDIFICIO JULIO FLÓREZ
	AGUACHICA	CALLE 5 NO. 33 - 74
	BARRANCABERMEJA	CALLE 49 A NO. 10 – 56
META	VILLAVICENCIO	CARRERA 36 NUMERO 34 A – 145, BARRIO EL BARZAL
	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	CALLE 10 NO. 20 – 39
NARIÑO	PASTO	CALLE 20 NO. 23 – 56/60, CENTRO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	CALLE 11 NO. 0 – 66, BARRIO LA PLAYA
PUTUMAYO	MOCOA	CALLE 14 NO. 7 – 15, BARRIO OLIMPICO
TOLIMA	IBAGUÉ	CARRERA 5 NO. 38 – 04, EDIFICIO COOPERAMOS, PISO 3
VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO	CALI	CALLE 9 NO 4 – 50, EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, LOCAL 109
	PEREIRA	CALLE 20 NO. 6 – 17, CENTRO COMERCIAL ESTACIÓN CENTRAL, LOCAL 302 – 303

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE CHAVES PERDOMO
DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

ID 168357

Proyecto: Leidy García

RT-RG-FO-75
V2



El campo
es de todos

Agricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Tolima
Carrera 5 No. 35 – 04 Edificio Cooperamos Cuadro Piso – Teléfono: 2644157 – Ibagué – Tolima
Colombia www.restituciondelaterras.gov.co